



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR – ANZOÁTEGUI

Resolución Aprobación de Estudios No. 1853 abril 08 de 2019

Registro Educativo No. 136006 DANE 173043000014

NIT. 800.007.216-8

### ESTUDIO DEL SECTOR

ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015  
*PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL*

Pág. 1 de 6

### ESTUDIO DEL SECTOR *ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)*

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente estudio, prevé identificar el sector de la compra de equipos tecnológicos direccionados al correcto desarrollo de las diferentes actividades administrativas y académicas de la Institución Educativa Técnica Carlos Blanco Nassar del municipio de Anzoátegui-Tolima.

Atendiendo lo anterior, se procede a realizar el respectivo estudio con fundamento en la CARTILLA DE GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

### ASPECTOS GENERALES

#### SOCIAL

La tecnología juega un papel importante en la transformación de los procesos educativos, la implementación de equipos tecnológicos, generan gran impacto en la comunidad educativa y la sociedad en general toda vez que enriquecen, agilizan y facilitan el desarrollo de las diferentes actividades administrativas y académicas en las Instituciones Educativas.

#### IMPACTO SOCIAL

Contar con los recursos tecnológicos adecuados en las instituciones educativas permite el correcto desarrollo y funcionamiento de las diferentes actividades, además de potenciar las capacidades de los docentes y personal administrativo

En ese orden de ideas La institución Educativa Técnica Carlos Blanco Nassar requiere comprar elementos tecnológicos como video beam, y equipos de cómputo para satisfacer las necesidades en cada dependencia, teniendo en cuenta que son elementos de oficina vitales para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades propias del oficio, con el objetivo de cumplir su misionalidad y atendiendo sus actividades propias institucionales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR – ANZOATEGUI

Resolución Aprobación de Estudios No. 1853 abril 08 de 2019

Registro Educativo No. 136006 DANE 173043000014

NIT. 800.007.216-8

### ESTUDIO DEL SECTOR

ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015  
*PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL*

Pág. 2 de 6

## REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección está ligado al régimen de contratación de la institución, el decreto 1075 de 2025 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación indica que, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los rectores o directores rurales, como administradores y ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, están obligados a seguir solamente los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo del respectivo establecimiento educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001. En todo caso, todos los procesos contractuales establecidos deben seguir, acatar y cumplir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Así mismo el decreto 1082 de 2025 establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El Código del Comercio es quien regula el conjunto de normas relativas a los comerciantes en el ejercicio de su actividad mercantil, los actos de comercio legalmente calificados como tales y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de éstos.

## TECNICO

### OBJETIVO GENERAL

Para la vigencia fiscal 2026 la Institución Educativa planeo la compraventa de video beam y equipos de cómputo para las diferentes dependencias de la institución, con la adquisición de estos elementos la institución prestara un servicio óptimo y de buena calidad a los educandos y comunidad educativa en general.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar el suministro de elementos tecnológicos, tales como video beam y equipos de cómputo para satisfacer las necesidades de cada dependencia de la Institución Educativa técnica Carlos Blanco Nassar del municipio de Anzoátegui Tolima, con el fin de lograr un correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la de la Institución Educativa, cumpliendo de esta manera con sus fines misionales.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	U/M	Cantidad	Descripción
1	Unidad	2	COMPUTADOR PORTÁTIL • <b>Procesador:</b> AMD Ryzen™ 7 5825U (8

Dirección: Sede Principal Barrio El Reposo - Email: [anzoategui.ietcarlosblanconassar@sedtolima.edu.co](mailto:anzoategui.ietcarlosblanconassar@sedtolima.edu.co)

Tel: 3124875872 - Web: [carlosblanconassar.colegiosonline.com](http://carlosblanconassar.colegiosonline.com)

Anzoátegui - Tolima



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR – ANZOATEGUI**

Resolución Aprobación de Estudios No. 1853 abril 08 de 2019  
 Registro Educativo No. 136006 DANE 173043000014  
 NIT. 800.007.216-8

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**  
**PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL**

			núcleos / 16 hilos, Frecuencia base 2.0 GHz hasta 4.5 GHz Max Boost) • <b>Memoria RAM:</b> 16 GB DDR4 • <b>Almacenamiento:</b> Disco de Estado Sólido (SSD) de 1 TB NVMe PCIe. • <b>Pantalla:</b> 15.6 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080), tecnología IPS, nivel de brillo 250 nits y recubrimiento antirreflejo • <b>Conectividad Inalámbrica:</b> Wi-Fi 6 (802.11ax) de doble banda + Bluetooth Puertos de Conectividad: • 1 x USB 3.2 Gen 1 Tipo-C. • 2 x USB 3.2 Gen 1 Tipo-A. • 1 x USB 2.0 Tipo-A. • 1 x HDMI 1.4. Batería: Ion de litio de 3 celdas (42 Wh)
2	Unidad	1	<b>VIDEO PROYECTOR:</b> • Brillo: 3.500 lúmenes en blanco y color. • Resolución: WXGA (Alta Definición). • Tecnología: 3LCD de 3 chips. • Conectividad: HDMI, VGA, USB Tipo A y B • Altavoz integrado: 5 W mono

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales será considerado el Municipio de Anzoátegui -Tolima, como el lugar de ejecución del presente proceso.

**CODIGOS DE LA CLASIFICACION UNSPSC**

CLASIFICACION	DESCRIPCION
43211500	COMPUTADORES
45111616	PROYECTORES DE VIDEO

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y en capacidad de proveer los servicios requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado

A continuación, se relacionan las empresas cotizantes:

- SERVITEC S.R
- DISTRIBUIDORA ISAFEL DEL TOLIMA S.A.S

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, las cuales

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR – ANZOATEGUI**

Resolución Aprobación de Estudios No. 1853 abril 08 de 2019

Registro Educativo No. 136006 DANE 173043000014

NIT. 800.007.216-8

**ESTUDIO DEL SECTOR**

ARTICULO 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

**PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL**

Pág. 4 de 6

se les realizó el respectivo análisis de precio y características de los bienes solicitados, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; obteniendola siguiente propuesta:

No.	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1	Cotización No.2	MEDIA PONDERADA
1	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y VIDEO BEAM PARA DOTACION DE LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI TOLIMA.	\$ 9.300.000.00	\$ 10.100.000.00	\$ 9.700.000,00
<b>TOTAL</b>		\$ 9.300.000.00	\$ 10.100.000.00	\$ 9.700.000,00

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

¿La Entidad ha adquirido en anteriores vigencias los bienes a comprar? SI X NO

Se encontró que el fondo educativo en su histórico a contratado procesos de contratación con objetos relacionados a la compraventa de equipos tecnológicos, durante las últimas vigencias.

MODALIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
Régimen Especial	10 - 2025	COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE INVESTIGACION CIENTIFICA DESTINADOS A LA DOTACION DE LOS CENTROS DE INTERES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR DE ANZOATEGUI TOLIMA.	\$ 20.268.000

**EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.***(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Dirección: Sede Principal Barrio El Reposo - Email: [anzoategui.ietcarlosblanconassar@sedtolima.edu.co](mailto:anzoategui.ietcarlosblanconassar@sedtolima.edu.co)

Tel: 3124875872 - Web: [carlosblanconassar.colegiosonline.com](http://carlosblanconassar.colegiosonline.com)

Anzoátegui - Tolima



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR – ANZOATEGUI**

Resolución Aprobación de Estudios No. 1853 abril 08 de 2019

Registro Educativo No. 136006 DANE 173043000014

NIT. 800.007.216-8

**ESTUDIO DEL SECTOR**

ARTICULO 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

**PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL**

NÚMERO	CLASE FUENTE	ETAPA	TIP O	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
1	General externo	Planeación	Riesgos económico	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SECUMPLE	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	riesgo bajo	Contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	General Interna	Contratación	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General Interna	Contratación	Riesgos políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas paros o situaciones políticas similares	-Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	General Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Recibir bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Detrimento patrimonial. - Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

**ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución

Dirección: Sede Principal Barrio El Reposo - Email: [anzoategui.ietcarlosblanconassar@sedtolima.edu.co](mailto:anzoategui.ietcarlosblanconassar@sedtolima.edu.co)

Tel: 3124875872 - Web: [carlosblanconassar.colegiosonline.com](http://carlosblanconassar.colegiosonline.com)

Anzoátegui - Tolima



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR – ANZOATEGUI

Resolución Aprobación de Estudios No. 1853 abril 08 de 2019

Registro Educativo No. 136006 DANE 173043000014

NIT. 800.007.216-8

### ESTUDIO DEL SECTOR

ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

**PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL**

Pág. 6 de 6

educativa, las cuales se les realizó el respectivo análisis de precio y características de los bienes solicitados, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; se determinó como valor del presente proceso la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 9.700.000,00) MCTE, **IVA INCLUIDO**. Soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026005 de la vigencia 2026.

*Ana Islena Cardona*  
**ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE**  
Rector - Ordenador del Gasto